ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Engativá

RESOLUCIÓN NÚMERO 030
(26 de febrero de 2019)

NOVEDADES DE EGRESO

Mediante la cual se efectúan las novedades de Egreso presentadas en el Proyecto 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo Económico, Componente Subsidio tipo C", Localidad de Engativá".

LA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ

En uso de sus facultades legales y especialmente de las conferidas en el Artículo 8 del Decreto Distrital 101 de 2010 "*Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades, se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones*" y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 46 de la Constitución Política preceptúa que "*El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia*".

Que la Ley 1176 de 2007, modificatoria del Art 94 de la Ley 715 de 2001, prevé en su art 24, que la "*focalización es el proceso mediante el cual, se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable*" (...) "*En todo caso, las entidades territoriales al realizar inversión social, especialmente mediante la asignación de subsidios, deben aplicar los criterios e instrumentos de focalización, definidos por el Conpes Social. Los diferentes programas sociales del orden nacional o territorial, deben definir la forma en que aplicarán los criterios e instrumentos para la focalización, contemplando además los criterios de egreso o cesación de la condición de beneficiarios que resulten pertinentes, en función de los objetivos e impactos perseguidos*" (...) "*Los gobernadores y alcaldes deben tomar las medidas pertinentes para garantizar que los grupos de población pobre y vulnerable tengan acceso a los servicios básicos*", por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la secretaria distrital de integración social.

Que mediante la Resolución 0825 del 14 de Junio de 2018, la Secretaría Distrital de Integración Social estableció los Criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la entidad, así:

"ARTÍCULO PRIMERO. - CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, INGRESO, EGRESO Y RESTRICCIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES Y APOYOS DE LA SECRETARÍA: Adóptese el documento técnico de criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso de los beneficiarios y beneficiarias a los servicios sociales y apoyos que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DOCUMENTO TÉCNICO DE CRITERIOS: el documento técnico referido en el artículo anterior, hace parte integral del presente acto administrativo…"

Que la Resolución No 0825 del 14 de junio de 2018 "Por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social", establece:

"…ARTÍCULO CUARTO. –TRANSICIÓN: para garantizar los derechos de los(as) participantes que ingresaron a los servicios sociales se la Secretaría Distrital de Integración Social, bajo criterios establecidos en la Resolución No 764 del 11 de julio de 2013 y que actualmente se encuentran en estado de "En Atención", "Suspendido" y/o en lista de espera en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios –SIRBE-, se establece un periodo de transición de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo.

El mecanismo de transición para cada servicio en particular, se encuentra descrito en el documento técnico de criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría…"

Que el documento técnico de la Resolución No 0825 del 14 de junio de 2018, establece el mecanismo de transición para los servicios sociales de la Subdirección para la Vejez, en los siguientes términos:

"2. SERVICIO: DESARROLLO DE CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES CON APOYO ECONÓMICO.

<u>Modalidad: Apoyos económicos Tipo A, B, B Desplazados y C</u>

A partir de la fecha de entrada en vigencia del acto administrativo que adopta el presente documento, las personas mayores continuarán siendo atendidas a través del servicio "Apoyos Económicos" en los Tipos A, B, B Desplazados y C.

La Secretaría Distrital de Integración Social, se establece un periodo de transición de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo, el cual le es aplicable a las personas mayores que se encuentren como participantes del servicio y a las personas mayores que a esta misma fecha se encuentran registrados en la lista de espera (solicitantes de servicio e inscritos) en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios – SIRBE-
Condiciones:..

...Personas mayores participantes del servicio: A las personas mayores que se encuentran recibiendo el apoyo económico, a la fecha de entrada en vigencia del acto administrativo que acoge este documento, se realizaran las siguientes acciones:

Durante la vigencia del periodo de transición, se realizará visita de validación de condiciones en el lugar de domicilio de la persona mayor, si cumple alguno de los criterios de egreso establecidos en la Resolución 764 de 2013 o superó las condiciones que motivaron el ingreso, será egresado del servicio.

Como acción de corresponsabilidad las personas mayores que se encuentran recibiendo el apoyo económico Tipo A, B, B desplazado y C, y que no cuentan con puntaje de SISBEN o el puntaje actual supera el punto de corte, es decir 43.63; deberán solicitar ante la entidad competente la aplicación de la respectiva encuesta del SISBEN o la actualización de la misma, esto en concordancia con la Ley 1176 de 2007, el Decreto Nacional 441 de 2017 y los Documentos CONPES 100 de 2006, 117 de 2008 , 3877 de 2016, y el Decreto Distrital 083 de 2007, respecto a los temas de focalización.

Vencido el periodo de transición, la persona mayor que realizó la solicitud o actualización de puntaje SISBEN ante la entidad competente y cuente con un puntaje inferior al 43.63 pero no se encuentre en situación de vulnerabilidad de acuerdo con la visita domiciliaria o seguimiento por arte de los profesionales del servicio, se le aplicarán los nuevos criterios de egreso definidos en el acto administrativo que adopta el presente documento.

Nota aclaratoria: Las personas mayores que se encuentran recibiendo los apoyos económicos Tipo A, B, B desplazados y C, que a pesar de haber adelantado la gestión de actualizar o solicitar la encuesta de SISBEN y les sea asignado un puntaje superior al del punto de corte 43.63, pero se encuentran en situación de vulnerabilidad social y económica, continuaran siendo atendidos en el servicio..."

Que posteriormente la Secretaria Distrital de Integración Social emitió la Resolución 2415 del 13 de diciembre de 2018. "Por la cual se prorroga el periodo de transición establecido en el artículo 4 de la resolución 825 del 14 de Junio de 2018" Así:

"Artículo 1º: PRÓRROGA PERIODO DE TRANSICIÓN. Prorrogar por seis (6) meses el periodo de transición establecido en el artículo 4 de la Resolución 825 del 14 de junio de 2018 "Por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social",

para los servicios y apoyos económicos para personas mayores, comedores, complementación alimentaria y bonos canjeables por alimentos para personas con discapacidad, que ingresaron antes del 14 de junio de 2018."

Que mediante Acta Nº 002 del 20 de febrero de 2019 fueron egresadas las siguientes personas mayores, del Proyecto 1475 *"Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo económico, Componente Subsidio tipo C"*, de la Localidad de Engativá, así:

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES
1	1.106.500	Barrera Avellaneda	Víctor
2	5.930.796	Bermúdez	Álvaro
3	9.080.382	Barrero Barragán	Hernando
4	17.051.403	Moreno Prieto	Juan de Dios
5	20.122.270	Peña de Lara	Lucila
6	20.170.896	Moreno de Méndez	Ermelinda
7	20.210.088	López	Fanny
8	20.252.777	Gómez de Vergara	Luz Alba
9	20.486.300	Gómez de Rodríguez	Ana Gilma
10	23.472.884	Ulloa de Torres	Rosalbina
11	27.943.825	Pérez Vergara	Betty
12	30.347.954	Castañeda Barriga	Gilda
13	31.280.616	Jaramillo Enríquez	Mariana de Jesús
14	35.319.970	Forero Sierra	Luz Amanda
15	41.329.583	Franco Barrera	Floralba
16	41.346.410	Contreras Castellanos	Ana Tulia
17	41.410.818	Guerrero de Ávila	María Aurora
18	41.455.406	Mostacilla de Porras	Luz Mary
19	41.729.601	Molina Guerrero	Gloria Isabel
20	41.747.137	Gómez Morales	Gloria María

Que de acuerdo al mecanismo de transición establecido en la Resolución No 0825 del 14 de junio de 2018 de la Secretaría Distrital de Integración Social y su Documento Técnico, la validación de condiciones y las novedades reportadas por cruces de bases de datos y el seguimiento realizado a los participantes del Proyecto 1475 "*Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo económico, Componente: Subsidio tipo C*" de la Localidad de Engativá, se evidenció que algunos incurrieron en las causales de egreso No. 1, 3, 4 y 5, establecidas normativamente por la Resolución 0764 del 11 de julio de 2013, anexo del 20 de octubre de 2015, donde la Secretaría Distrital de Integración Social, estableció los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales.

	CRITERIOS DE EGRESO
1	**Fallecimiento de la persona mayor participante del servicio social**
2	Suministro de datos falsos por parte de la persona mayor o un integrante de su núcleo familiar
3	Traslado a otro servicio con el que presente simultaneidad
4	Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito
5	**Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso**
6	**Traslado a otro municipio**
7	**Traslado de localidad (Aplica únicamente para APOYO ECONÓMICO TIPO C)**
8	Persona mayor condenada por actividades ilícitas que se encuentre recluido en centro carcelario
9	Persona mayor que no cumple con la actualización de sus datos de ubicación, lo que dificulta la continuidad en el proceso de ingreso y la prestación del servicio social, en el marco de la gestión administrativa, respetando el debido proceso contenido en la ley 1437 del 2011 (Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Que conforme con lo anterior, en sesión de Comité Operativo Local de Envejecimiento y Vejez - Mesa Técnica COLEV de la Localidad de Engativá, se estudiaron las novedades de Egreso presentadas por la Alcaldía Local de Engativá, Proyecto 1475 "*Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo económico, Componente: Subsidio tipo C*", Localidad de

Engativá, y donde se identificó que las personas mayores relacionadas a continuación cumplen con la causal de egreso relacionada:

No.	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSAL EGRESO
1	1.106.500	Barrera Avellaneda	Víctor	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
2	5.930.796	Bermúdez	Álvaro	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
3	9.080.382	Barrero Barragán	Hernando	Fallecimiento de la persona mayor participante del servicio social.
4	17.051.403	Moreno Prieto	Juan de Dios	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
5	20.122.270	Peña de Lara	Lucila	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
6	20.170.896	Moreno de Méndez	Ermelinda	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
7	20.210.088	López	Fanny	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
8	20.252.777	Gómez de Vergara	Luz Alba	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
9	20.486.300	Gómez de Rodríguez	Ana Gilma	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
10	23.472.884	Ulloa de Torres	Rosalbina	Fallecimiento de la persona mayor participante del servicio social.
11	27.943.825	Pérez Vergara	Betty	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
12	30.347.954	Castañeda Barriga	Gilda	Traslado de localidad (Aplica únicamente para APOYO ECONÓMICO TIPO C).
13	31.280.616	Jaramillo Enríquez	Mariana de Jesús	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
14	35.319.970	Forero Sierra	Luz Amanda	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.

No.	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSAL EGRESO
15	41.329.583	Franco Barrera	Floralba	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
16	41.346.410	Contreras Castellanos	Ana Tulia	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
17	41.410.818	Guerrero de Ávila	María Aurora	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
18	41.455.406	Mostacilla de Porras	Luz Mary	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
19	41.729.601	Molina Guerrero	Gloria Isabel	Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.
20	41.747.137	Gómez Morales	Gloria María	Traslado a otro municipio.

Que revisadas las consideraciones, el Comité Operativo Local de Envejecimiento y Vejez, Mesa Técnica COLEV de la Localidad de Engativá, se acogen las recomendaciones efectuadas para el EGRESO de las personas mayores relacionadas anteriormente.

Que en el Acta No. 002 del 20 de febrero de 2019 del Comité Operativo Local de Envejecimiento y Vejez - Mesa Técnica COLEV de la Localidad de Engativá, se incorporaron los soportes documentales de cada novedad descrita anteriormente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el egreso de las personas mayores participantes del Proyecto 1475 "*Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo económico, Componente Subsidio Tipo C*", Localidad de Engativá, que se relacionan a continuación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución:

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES
1	1.106.500	Barrera Avellaneda	Víctor
2	5.930.796	Bermúdez	Álvaro
3	9.080.382	Barrero Barragán	Hernando
4	17.051.403	Moreno Prieto	Juan de Dios
5	20.122.270	Peña de Lara	Lucila
6	20.170.896	Moreno de Méndez	Ermelinda
7	20.210.088	López	Fanny
8	20.252.777	Gómez de Vergara	Luz Alba
9	20.486.300	Gómez de Rodríguez	Ana Gilma
10	23.472.884	Ulloa de Torres	Rosalbina
11	27.943.825	Pérez Vergara	Betty
12	30.347.954	Castañeda Barriga	Gilda
13	31.280.616	Jaramillo Enríquez	Mariana de Jesús
14	35.319.970	Forero Sierra	Luz Amanda
15	41.329.583	Franco Barrera	Floralba
16	41.346.410	Contreras Castellanos	Ana Tulia
17	41.410.818	Guerrero de Ávila	María Aurora
18	41.455.406	Mostacilla de Porras	Luz Mary
19	41.729.601	Molina Guerrero	Gloria Isabel
20	41.747.137	Gómez Morales	Gloria María

SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si no fuera posible notificarlos personalmente, se surtirá la notificación por aviso en los términos del artículo 69 del mismo Código.

Continuación Resolución Número 030
(26 de febrero de 2019)

TERCERO: Contra el presente acto procede el recurso de reposición para cada caso en particular, que deberá interponerse ante el Despacho del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación, según lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Este acto rige a partir de la fecha y queda en firme desde su ejecutoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

ÁNGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN
Alcaldesa Local de Engativá

Proyectó: Lorena Barrera
Revisó: Julianna Carolina Forero Saavedra
Judith Fique Pinilla
Rodolfo Morales Pérez
Aprobó: Jorge Cerquera Durán